



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 344 -2020-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 24 de Marzo del 2020

### VISTO:



El Expediente N° 20-05737-001, que contiene el Memorando N° 0240-2020- HRI/DE, de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, en la que solicita se apruebe mediante acto resolutivo el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LA INFECCION MODERADA A GRAVE POR COVID-19, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA;** y

### CONSIDERANDO:



Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene entre sus objetivos específicos, reforzar la vigilancia epidemiológica en salud pública e investigación, en puntos de entrada y establecimientos de salud públicos y privados, para la identificación de casos sospechosos de 2019-nCoV, garantizar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatibles de 2019-nCoV y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuya finalidad es contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector

...///



///...

Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus, el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital. Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza de medio ambiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Que, con Memorando N° 0240-2020-HRI/DE, de fecha 20 de Marzo del 2020, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LA INFECCION MODERADA A GRAVE POR COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA que según los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LA INFECCION MODERADA A GRAVE POR COVID-19"** del Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de (19) folios.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

RRV/D.E.HRI.  
ERM/R/D.ADM.  
EBEH/J.ORRH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*Dr. Renan Rios Villagomez*  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.  
CMP. 037575

